

## **19a CONVOCATORIA DE LA BECA JOSEP PALLACH. Proyectos de innovación educativa**

### **1. Objeto**

La beca Josep Pallach se convoca con el objetivo de impulsar la dimensión educadora de la ciudad de Girona con la voluntad de:

- a) Promover la formulación didáctica de una propuesta educativa fundamentada en el conocimiento del medio más cercano a la ciudadanía.
- b) Favorecer la producción de materiales didácticos, en forma digital, centrados en la ciudad de Girona que sean útiles para la comunidad educativa.
- c) Contribuir a los recursos educativos de que dispone la ciudad, entendida como un espacio en el que coexisten elementos naturales, históricos, arquitectónicos, lingüísticos, culturales, entre muchos otros. Se trata, pues, de avanzar en la línea de considerar la ciudad como un compendio de posibilidades de formación y aprendizaje.
- d) Fomentar el trabajo cooperativo para promover actividades, recursos y metodologías de carácter innovador aplicables a los niveles educativos desde educación infantil hasta la universidad.
- e) Impulsar la creación de material digital accesible de forma libre para la comunidad educativa y la sociedad

La convocatoria es absolutamente abierta a todas las temáticas que se encaminen al conocimiento de esta realidad.

### **2. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron por el Pleno de 12 de julio de 2021 y publicadas en el BOP núm. 138 de 20 de julio de 2021

### **3. Procedimiento de concesión**

La beca será concedida mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen esta convocatoria y las bases que la regulan.

#### **4. Destinatarios:**

Pueden ser beneficiarios de esta beca:

Los destinatarios de esta beca pueden ser:

- a) Profesorado universitario y no universitario de cualquier nivel educativo: educación infantil, primaria, ESO, formación de Adultos, Ciclos formativos o bachillerato.
- b) Las entidades o asociaciones que estén legalmente constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro

Siempre que su proyecto esté centrado en la ciudad de Girona y de acuerdo a los objetivos de la convocatoria

En el caso de los docentes se podrán presentar solicitudes a título individual o en equipos. En el caso de los equipos, sus miembros podrán proceder de diversos centros, de diversos ciclos o niveles y de diversas áreas de conocimiento.

Los beneficiarios tendrán que cumplir las condiciones indicadas en el punto 4 de las bases reguladoras, así como los requisitos mínimos descritos en el punto 5 de estas bases.

#### **5. Compromisos de los beneficiarios de la beca**

Los beneficiarios de la beca Josep Pallach se comprometen:

- A desarrollar el proyecto presentado.
- A entregar al Instituto de Ciencias de la Educación Josep Pallach de la Universidad de Girona, dentro del plazo fijado la edición digital, con el texto revisado lingüísticamente.
- A responsabilizarse que la publicación de la beca no incluya ningún contenido que vulnere los derechos y libertades fundamentales de las personas.
- A responsabilizarse del mantenimiento y actualización digital de la beca, en su caso, respetando la propuesta concreta del proyecto y objeto de la convocatoria.
- A comunicar por escrito las modificaciones relativas a la entidad solicitante o a los miembros participantes, como cambios de dirección o cualquier otra modificación que tenga transcendencia para el seguimiento del proyecto.
- A garantizar la originalidad de los textos, gráficos, fotografías, músicas e imágenes de su trabajo. En el caso que se incluyan documentos no originales, estos tendrán que respetar la licencia de derechos de autor correspondiente. Cuando sea necesario, tendrán que solicitar y acreditar el permiso para

reproducirlos. Todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento de esta norma serán responsabilidad de los beneficiarios de la beca

- A informar preceptivamente y periódicamente de la evolución del proyecto a la comisión mixta de seguimiento
- A ceder los derechos sobre el trabajo y los materiales elaborados a las instituciones convocantes, para su publicación y difusión.
- A hacer una presentación pública de los materiales elaborados, una vez finalizada la edición digital, en un acto presidido por representantes de las dos instituciones convocantes.

También deberán informar de sus datos bancarios, para realizar los ingresos pertinentes.

Para los equipos que no sean una entidad legalmente constituida, con NIF o CIF propio, será necesario indicar los porcentajes de participación de cada uno de los miembros, para poder distribuir proporcionalmente el importe de la beca entre las personas que los integren. Si estos porcentajes varían a lo largo del desarrollo del trabajo, las modificaciones tienen que notificarse.

## **6. Dotación económica**

La beca Josep Pallach tiene una doble dotación:

- El Ayuntamiento de Girona otorgará 3.000,00 euros con cargo a la partida 2023 510 32600 48000 (Premis i Beques), destinados íntegramente a los beneficiarios de la beca.
- La Universidad de Girona aportará, con cargo a la unidad de gasto 37.18.004– Institut de Ciències de l'Educació Beca Pallach. Finançament UdG una dotación económica de 3.000 euros, impuestos incluidos, per hacer frente a los gastos que se deriven de la edición digital del trabajo elaborado por los beneficiarios de la beca.

## **7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento será a cargo del/la concejal/a delegado/da de Educación.

La resolución corresponde a la Junta de Govern Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm.2021000576 de 13 de enero de 2021

## 8. Procedimiento y plazo para la presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes y la documentación requerida se puede efectuar bien:

- Al Ayuntamiento de Girona:
  - Personas físicas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Girona.
  - Les entidades o asociaciones a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona [https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca)
  
- A la Universidad de Girona:
  - Personas físicas a cualquier oficina de Registro de la Universidad de Girona.
  - Les entidades o asociaciones a través de la sede electrónica

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por lo tanto, les obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, se requerirá la enmienda de los defectos que deberá hacerse en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que de no hacerlo supondrá el cierre del expediente por desistimiento, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las bases y la convocatoria se harán públicas a través del tablón de edictos y del web municipal y del web Institut de Ciències de l'Educació Josep Pallach.

El plazo para la entrega de la solicitud y documentación finalizará **el 15 de noviembre de 2023**.

## 9. Documentación a adjuntar

Para formalizar la petición de la beca se tendrá que dirigir una solicitud (disponible en la web del Ayuntamiento de Girona) al Ayuntamiento de Girona o al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Girona.

La petición deberá acompañarse de un documento explicativo en el que consten:

- a. Datos de los solicitantes:

- En el caso de entidades o asociaciones: el nombre de la entidad, los datos personales del responsable, la dirección, teléfono y correo electrónico, los estatutos, el documento acreditativo de los poderes de la persona solicitante para concurrir a esta convocatoria.
- En el caso del profesorado: identificación personal (nombre y apellidos, NIF, dirección y correo electrónico), titulación, centro de trabajo o entidad. En caso que se trate de un equipo, se necesitarán los datos de cada uno de los miembros y la indicación, en su caso, de la persona que asuma el papel de coordinador/a. Para los equipos que no sean una entidad legalmente constituida con NIF o CIF propio será necesario indicar los datos de cada uno de los miembros así como los porcentajes de participación de cada uno de ellos para poder distribuir proporcionalmente el importe de la beca entre las personas que lo integren.

Con la presentación de la solicitud el solicitante autoriza al Ayuntamiento de Girona a consultar y verificar sus datos personales, mediante las plataformas habilitadas por diferentes administraciones públicas, como medio alternativo a la presentación de documentación acreditativa de su identidad.

- b. Una descripción detallada del proyecto para el que se solicita la beca, en la que se indicará preceptivamente:
- Nombre del proyecto
  - Definición temática
  - Objetivos
  - Antecedentes y las fuentes e información
  - Justificación del carácter innovador de la propuesta
  - Metodología que se seguirá
  - Calendario de ejecución de los trabajos
  - Aportaciones educativas que se prevén.
- c. También será necesario explicitar el formato previsto para los materiales didácticos que se librarán al final del proyecto y que serán motivo de edición digital: material escrito, material gráfico, material audiovisual, etc.

## **10. Valoración y resolución de la convocatoria**

La valoración y análisis de las solicitudes las hará, de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria, un jurado definido por la Comisión Mixta de acuerdo con el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Girona y Universidad de Girona

Para la adjudicación de la beca, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración que se ajusten a los objetivos y a los requisitos de la convocatoria:

- Promover la formulación didáctica de una propuesta educativa, fundamentada en el conocimiento del entorno cultural, natural y social más próximo a la ciudadanía. Máximo 2 puntos
- Crear nuevos materiales didácticos innovadores y originales, en formato digital, centrados en la ciudad de Girona que sean útiles para la comunidad educativa. Máximo 2 puntos
- Desarrollar actividades, recursos y metodologías de carácter innovador aplicables a los niveles educativos desde educación infantil hasta la universidad. Máximo 1 punto
- La fundamentación teórica y claridad de la propuesta. Máximo 2 puntos
- La calidad y utilidad de los recursos educativos previstos. Máximo 2 puntos
- La idoneidad de la edición digital para la difusión de los resultados y materiales. Máximo 1 punto

Una vez valorados los proyectos se emitirá una acta que contenga una propuesta de resolución.

La resolución de la convocatoria se comunicará a todos los equipos participantes.

## **11. Medio de notificación o publicación de la resolución**

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipales y en la web <https://web.girona.cat/educacio/subvencions> surgiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

## 12. Aceptación de las subvenciones

Una vez comunicada la concesión de la beca, será necesaria la aceptación expresa por parte del interesado de acuerdo con el modelo que se encontrará en:

[https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1558.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1558.html)

y comunicar los datos bancarios mediante la ficha de creditores, proveedores del Ayuntamiento: [https://seu.girona.cat/portal/dades/tramits/annex\\_ca/1581.pdf](https://seu.girona.cat/portal/dades/tramits/annex_ca/1581.pdf).

En el caso de los equipos que no sean una entidad constituida legalmente, con NIF o CIF propio será necesario indicar los datos bancarios de cada uno de los miembros.

## 13. Justificación

Se entenderá como a justificación la entrega de los materiales didácticos generados con antelación suficiente para garantizar la edición digital definitiva prevista el día **30 de octubre de 2024**.

## 14. Pago

- La cantidad concedida por parte del Ayuntamiento de Girona se hará efectiva en dos plazos: 2.000 euros en el momento de la aceptación de la beca y 1.000 euros en el momento que se entregue el trabajo y que los materiales didácticos generados estén publicados. En el caso de entidades o equipos legalmente constituidos y con identificación fiscal, los importes íntegros se ingresarán en la cuenta bancaria indicada. En el caso de personas individuales o equipos constituidos *ad hoc* para solicitar la beca, el ingreso se hará en las cuentas bancarias de cada uno de sus miembros, respetando estrictamente los porcentajes indicados en la solicitud.
- La Universidad de Girona aportará, una dotación económica de 3.000 euros, impuestos incluidos, para hacer frente a los gastos que se deriven de la edición digital del trabajo elaborado por los beneficiarios de la beca. Esta cantidad se hará efectiva en dos plazos: 1.500 euros al inicio del trabajo y 1.500 euros en el momento de finalización de la publicación digital. La gestión económica será responsabilidad del Instituto de Ciencias de la Educación Josep Pallach de la Universidad de Girona.

## **15. Regulación Jurídica**

La convocatoria y concesión de esta subvención se regula por las bases reguladoras de la beca Josep Pallach para proyectos de Innovación Educativa, las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen y la normativa sobre delegación de competencias i atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgada por las administraciones públicas.